

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG- G3- 2006- 040

ARMANDO FLOR SILVA  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

**QUE** la compañía LA MISION S.A. SEGUMISION AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio del Ab. Juan Moreano Bermeo ha solicitado la aprobación de la escritura de reforma del estatuto social, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de Octubre del 2006, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil Ab. Francisco J. Coronel Flores;

**QUE** la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, en sesión celebrada el 5 de Octubre del 2006, resolvió modificar la administración de la compañía y consecuentemente reformó el estatuto social de la antes referida compañía;

**QUE** la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguro Privado de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en memorando No.SRASSPG-G3-SCF-2006-189 de 11 de diciembre del 2006, recomendando la aprobación solicitada;

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006.

RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 10 de octubre del 2006 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de reforma del estatuto social otorgada el 10 de octubre del 2006, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 30 de Julio del 2003, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de reforma del estatuto, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

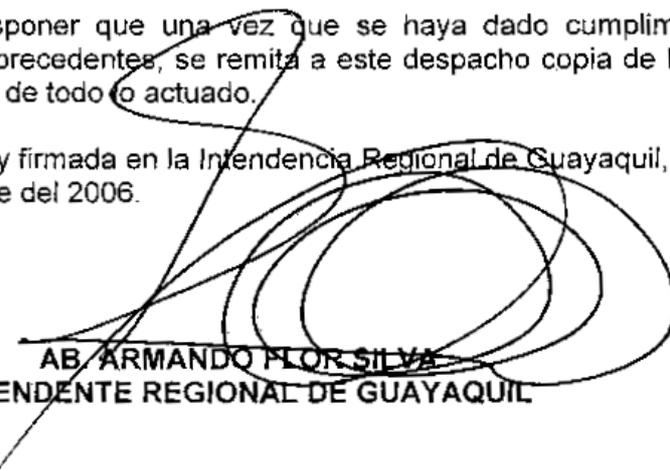
RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG-G3- 2006- 040

Pág. 2

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer que esta Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre del 2006.

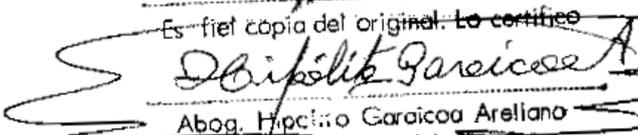
  
~~AB. ARMANDO FLOR SILVA~~  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

**LO CERTIFICO.-** En Guayaquil, a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.

  
~~AB. HIPOLITO GARAICOA ARELLANO~~  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de diciembre del 2006

Es fiel copia del original. Lo certifico

  
Abog. Hipólito Garaicoa Arellano

Secretario de Intendencia  
Regional de Guayaquil  
Superintendencia de Bancos y Seguros

